4 de julio 1951 DECRETO LEY Nº 2591

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R., Presidente de la H. Junta Militar de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que los recursos de la Universidad de Chuquisaca son escasos para su sostenimiento, y por tanto se hace necesario elevar algunos impuestos que desde muchos años atrás no han sido modificados a pesar de las fluctuaciones de la moneda:

Que el impuesto al consumo de la cerveza creado por Ley de 5 de febrero de 1941; que beneficia al sostenimiento de las Universidades, no ha sido modificado hasta la fecha.

En Junta Militar de Gobierno,

DECRETA:

Artículo único. —Modifícase en parte el inciso e) de la Ley de 5 de febrero de 1941, elevándose a un boliviano (Bs. 1.—) el impuesto sobre botella de cerveza que se consuma en el Departamento de Chuquisaca, con destino a incrementar los recursos de la Universidad Mayor de San Francisco Javier.

El señor Ministro de Estado en la Cartera de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y un años.

(Fdo.) GRAL. HUGO BALLIVIAN.--- Gral. Antonio Seleme. — (Fdo.) Gral. Francisco Careaga. — (Fdo.) Tcnl. Facundo Moreno. — (Fdo.) Tcnl. Carlos Ocampo.—(Fdo.) Gral. Donato Cardozo.— (Fdo.) Cnl. Carlos Montero.— (Fdo.) Tcnl. Luis Martínez.--- (Fdo.) Cnl. Tomás A. Suárez.— (Fdo.) Valentín Gómez.